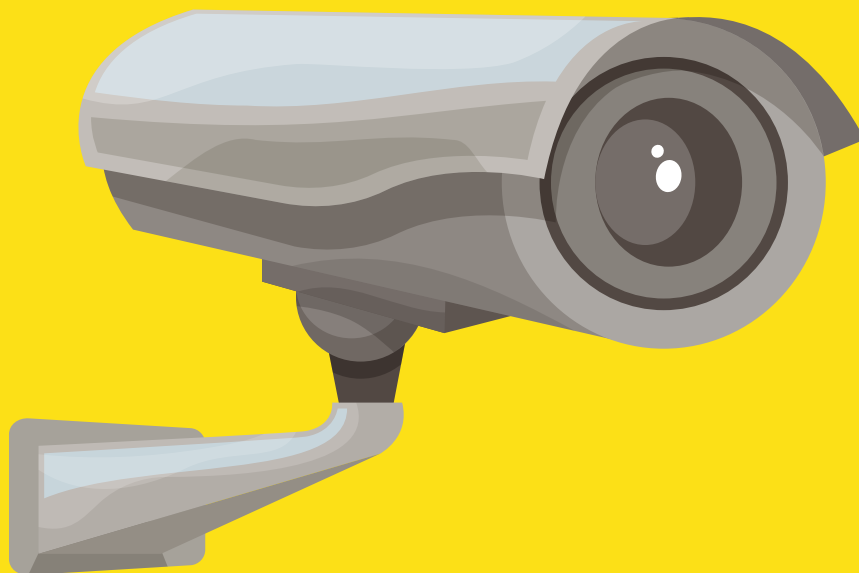


ZONA VIDEOVIGILADA



LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - LEY N° 29733

PUEDE EJERCITAR SUS DERECHOS ANTE:

TITULAR DEL BANCO DE DATOS Y DIRECCIÓN

**LUGAR DONDE PUEDE OBTENER LA INFORMACIÓN
CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 18 DE LA
LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

CARACTERÍSTICAS DEL CARTEL INFORMATIVO

Cada acceso a la zona videovigilada debe tener un cartel o anuncio visible con fondo amarillo o cualquier otro que contraste con el color de la pared y que lo haga suficientemente visible. Su contenido mínimo debe indicar:

1. La identidad y domicilio del titular del banco de datos personales.
2. Ante quién y cómo se pueden ejercitar los derechos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales.
3. Lugar dónde puede obtener la información contenida en el artículo 18 de la Ley de Protección de Datos Personales.
4. En lo que se refiere a las dimensiones, los elementos gráficos podrán tener, como mínimo, las siguientes: 297 x 210 mm. Cuando el espacio en que se vaya a ubicar el cartel informativo no lo permita, este debe adecuarse al espacio disponible, de tal forma que cumpla su finalidad informativa.

